

10 de febrero de 2003

En respuesta a la carta de 27 de enero de 2003, en la cual recaba información de esta compañía en relación con la existencia y régimen aplicable al Comité de Auditoría, paso a responder por su propio orden a las cuestiones planteadas:

- Grupo Ferrovial, S.A. cuenta con una Comisión de Auditoría y Control constituida en 23 de marzo de 1999 por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad. Esta Comisión estaba por tanto constituida cuando las acciones de Grupo Ferrovial comenzaron a ser negociadas en los Mercados de Valores en mayo de 1999. Su regulación se contiene en el Reglamento del Consejo de Administración, aprobado igualmente en 23 de marzo de 1999 y revisado parcialmente en 9 de marzo de 2001.
- Las funciones de la Comisión de Auditoría y Control, según vienen reguladas en el referido Reglamento del Consejo, son las siguientes:
 - "Artículo 14.2. Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, la Comisión de Auditoría y Control tendrá las siguientes responsabilidades básicas:
 - a) proponer la designación del auditor, las condiciones de contratación, el alcance del mandato profesional y, en su caso, la revocación o no renovación;
 - b) vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados;
 - c) servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores externos, y evaluar los resultados de cada auditoría;
 - d) comprobar la adecuación de los sistemas internos de control;
 - e) examinar el cumplimiento del Código Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores, del presente Reglamento y, en general, de las reglas de gobierno de la Sociedad y hacer las propuestas necesarias para su mejora;
 - f) recibir información y, en su caso, emitir informe sobre medidas disciplinarias a miembros del alto equipo directivo de la Sociedad;

- g) supervisar la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual;
 - h) auxiliar al Consejo en su labor de velar por la corrección y fiabilidad de la información financiera periódica a que se refiere el artículo 37.2."
- Los Consejeros integrantes de la Comisión de Auditoría y Control en este momento son los siguientes:
Presidente: D. Santiago Eguidazu Mayor (externo e independiente)
Otros miembros: D. Santiago Bergareche Busquet (externo)
Profesa Investment, BV (externo y dominical), entidad representada por D^a María del Pino y Calvo-Sotelo
D. Gabriele Burgio (externo e independiente)

A este propósito conviene significar que el propio Reglamento exige que todos los componentes de la Comisión de Auditoría y Control sean consejeros externos. Según lo expuesto el Presidente de la Comisión tiene la consideración de Consejero independiente.

Finalmente, procede señalar que, de acuerdo con las prescripciones de la Ley de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, el Consejo de Administración propondrá a la Junta General que está previsto se celebre el próximo 21 de marzo, la reforma de los Estatutos de la compañía para dar regulación a la Comisión de Auditoría y Control, incorporando en dicha regulación todas las determinaciones de la referida Ley Financiera.

La presente contestación, como ocurre con los aspectos más importantes relativos al gobierno corporativo de esta sociedad, será hecha pública a través de la página web de Ferrovial.

En la confianza de haber contestado adecuadamente a las cuestiones planteadas en su carta, le saluda muy atentamente,

Rafael del Pino y Calvo-Sotelo